



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000109 DE 2019

08 ABR 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 478 de 2018, por la cual se designa el representante de los productores y el de los exportadores para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 de la Ley 101 de 1993, el artículo 2.10.4.12 y el párrafo del artículo 2.11.5.4. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1827 de 1996, compilado actualmente en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, transformó el Fondo de Estabilización de Precios de Algodón en un Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, en los términos del capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

Que el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, consagra los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas.

Que el artículo 2.10.4.12 del Decreto 1071 de 2015, dispone que salvo disposición legal en contrario, el período de quienes resultaren elegidos, en cualquiera de los casos previstos en el presente título, será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se efectúe su elección o de su designación según el caso. Si durante dicho período la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta, quien asumirá la función por el término restante del período respectivo. La situación descrita en el presente inciso deberá ser puesta de presente entre los electores al momento de la elección.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 478 de 2018, designó a los señores FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO y ALEXANDRA SERRANO CALDERÓN, como representantes de los productores y exportadores de algodón, respectivamente, en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, por el periodo de dos (2) años.

Que mediante Oficio con radicado No. 20193130048792 del 5 de marzo de 2019, la Directora Administrativa y Financiera de CONALGODÓN remitió la carta de

PO

34
No

08 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 478 de 2018, por la cual se designa el representante de los productores y el de los exportadores para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón"

renuncia del señor FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO, como representante del Comité del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón.

Que mediante Memorando 20195200017863 del 13 de marzo de 2019, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitió los documentos soporte para la expedición del acto administrativo modificatorio de designación, recomendando la designación del señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PETRO, quien obtuvo la siguiente votación más alta de las elecciones como representante de los productores ante el Comité del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón, en reemplazo del señor FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PETRO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.875.788 como el representante de los productores de algodón en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, en reemplazo del señor FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO.

Artículo 2. La presente designación del representante de los productores en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón se hace por el periodo restante del máximo previsto en el artículo 2.10.4.12, y en el parágrafo del artículo 2.11.5.4 del Decreto 1071 de 2015, esto es, por dos (2) años, a partir del 17 de diciembre de 2018.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


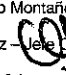
Dada en Bogotá, D.C., a los

08 ABR 2019


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Xiomara Soler Pérez - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Óscar Mauricio Bernal Vargas - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales 
David Leonardo Montaña - Abogado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

 Giovanni Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Marcela Ureña Gómez - Viceministra de Asuntos Agropecuarios 